Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Nota U.O.C. N° 264/2023
Concepción, 13 de noviembre del 2023

Señor
Dr. Agustin Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay.

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que, para la adjudicación por CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2023 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC - PLURIANUAL AÑOS 2023 Y 2024" – ID N° 433.898, la institución considera que para la formalización de los contratos será necesario el vencimiento del plazo establecido para la presentación de posibles acciones de protestas (diez días hábiles) sin embargo, la perentoria necesidad de contar con los servicios adjudicados, además del tiempo de ejecución de los mismos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.), los procesos administrativos para la concreción de las obligaciones y pago a los proveedores y los plazos topes ya establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Resolución DNCP N°3057/2023 y la Resolución DNCP N° 3191/2023 por la cual se modifica el punto 3 del anexo de la Resolución DNCP N°3057/2023 ha obligado a realizar una excepción para de esa forma dar cumplimiento con el proceso licitatorio procediendo a la firma del contrato con la empresa adjudicada: **AGFI INGENIERÍA - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.**

Por lo tanto, evidenciando el plazo ajustado con que se cuenta para dar cumplimiento en tiempo y forma a todo lo mencionado más arriba, SOLICITO BAJO EXPRESA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, UNA EXCEPCIÓN, bajo el amparo del Art. 3º, inciso a. de la Resolución DNCP Nº 3893/20 que menciona: "*Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de U.O.C., donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*".

Al agradecer su atención, hago propicia la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.

cmtde

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.
MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.
VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación)

Anexo Resolución CSU-NRO. 1234/2022